

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 54
Fecha: 2.11.2021

Asunto:
AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
PARA VEHÍCULOS DE DISTRIBUCIÓN
URBANA DE MERCANCÍAS
(PLAN CAMBIA 360)

Estimado asociado:

El BOCM del 2 de noviembre ha publicado el [Extracto del Decreto de 18 de octubre de 2021](#), del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías (Cambia 360) de la anualidad 2021.

La dotación presupuestaria de estas ayudas es de 2.000.000 euros, distribuidos de la siguiente forma:

Anualidad Presupuestaria	Total Subvención (€)				
2021	Ámbito 1 "CERO Emisiones"	Ámbito 2 "ECO"	Ámbito 3 "C"	Ámbito 4 Bicicletas eléctricas Ciclomotores eléctricos Motocicletas eléctricas	TOTAL
	1.500.000			500.000	2.000.000

OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Esta línea de ayudas está dirigida a reducir las emisiones de elementos contaminantes y mejorar la eficiencia energética que genera el sector del tráfico rodado en la ciudad de Madrid, con la consiguiente mejora de la calidad del aire y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas físicas y jurídicas privadas, que desarrollen actividades económicas y cumplan los siguientes requisitos:

- Tener la residencia en Madrid. En el caso de las empresas, tener su domicilio social en Madrid o, en su defecto, disponer de una sucursal abierta en esta ciudad.
- Estar dado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 54

Fecha: 2.11.2021

- c) La actividad económica ejercida debe conllevar la distribución urbana de mercancías en la Comunidad de Madrid.
- d) Realizar la actuación subvencionable en los términos y en el periodo indicados en la convocatoria.
- e) Abonar el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el municipio de Madrid, o haber obtenido la exención del pago, una vez adquiridos los vehículos, salvo que se trate de un vehículo no sujeto o exento.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Será subvencionable la adquisición de:

- Furgonetas y camiones ligeros N1 y N2: deberá ser un vehículo nuevo, matriculado en España. También podrán ser adquiridos mediante leasing financiero o arrendamiento, cuyo contrato tenga una duración mínima de 2 años. Deben estar destinados a la distribución urbana de mercancías en la Comunidad de Madrid y tener clasificación ambiental Cero Emisiones, ECO o C.
- Bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, Ciclomotores eléctricos y Motocicletas eléctricas, que desarrollen la actividad de distribución urbana de mercancías en la Comunidad de Madrid, que cumplan las características técnicas que se indican en la convocatoria y que sean nuevos.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Los importes de las ayudas son los siguientes:

	ETIQUETA AMBIENTAL	AYUDA 2021	INCREMENTO POR ACHATARRAMIENTO DE VEHÍCULO CON CATEGORÍA AMBIENTAL "A"	
FURGONETAS Y CAMIONES LIGEROS	N1	CERO Emisiones	9.000 euros	3.000 euros
		ECO	4.000 euros	3.000 euros
		C	3.000 euros	0 euros (Es requisito obligatorio para la percepción de la ayuda)
	N2	CERO Emisiones	10.000 euros	3.000 euros
		ECO	6.000 euros	3.000 euros
		C	4.000 euros	0 euros (Es requisito obligatorio para la percepción de la ayuda)
BICICLETAS ELÉCTRICAS		500 euros	Observaciones: La cuantía de estas ayudas no podrá superar en ningún caso el 50% del precio de adquisición (sin accesorios ni impuestos)	
CICLOMOTORES ELÉCTRICOS		600 euros		
MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS		750 euros		

En el caso de la adquisición de vehículos N1 y N2, con clasificación ambiental Cero Emisiones y ECO, estos importes se incrementarán en 3.000 euros, si el destinatario acredita la baja definitiva en circulación de un vehículo tipo N1, N2 o M, matriculado en España con clasificación ambiental «A» (sin distintivo ambiental), cuyo titular en el Registro de Vehículos sea el

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 54

Fecha: 2.11.2021

solicitante de la subvención y lo haya sido, al menos, durante los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En caso de adquirirse un vehículo con clasificación ambiental C, la baja de un vehículo A, será requisito imprescindible para poder acceder a la ayuda.

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes de ayuda se presentarán **en el concesionario/punto de venta adherido** en que el beneficiario vaya a adquirir el vehículo y se atenderán hasta el agotamiento de los fondos presupuestarios, por orden de presentación.

Se deberá presentar una solicitud por vehículo, con un máximo de cinco solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **45 días naturales**, contados a partir de los cinco días hábiles desde la publicación de la convocatoria.

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad